

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal  
Bogotá D.C., 29 SEP. 2020

Proceso N°. 11001400305020190078100

De conformidad con lo ordenado en diligencia que data del veinte (20) de enero de dos mil dieciocho (2018), y teniendo en cuenta que la parte solicitada en la presente prueba extraprocesal la Represente Legal del Dreams Vacations S.A.S., dentro del término otorgado por la ley no allegó prueba alguna justificando su inasistencia a la diligencia precitada.

Por consiguiente, se procede a abrir nuevamente el sobre cerrado contentivo de las preguntas previamente calificadas en audiencia atrás referenciada obrante a folio 32, para dar cumplimiento a lo establecido con el artículo 205 del Código General del Proceso, en consecuencia TÉNGASE COMO CIERTOS LOS HECHOS SUSCEPTIBLES DE CONFESIÓN SOBRE LOS CUALES VERSAN LAS PREGUNTAS ASERTIVAS ADMISIBLES CONTENIDAS EN EL INTERROGATORIO DE PARTE en sus numerales 1 al 10.

Expídense copias de todo lo actuado, a costa de la parte solicitante del medio de prueba en los términos del Art. 114 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 33 de hoy 30 SEP 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.